



Departamento Norte de Santander  
 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
[i02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ocaña, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO: **ADMISORIO**  
 RADICADO: **2022-00080-00**  
 ACCIONANTE: **JOSÉ ORLANDO ARIAS CONTRERAS**  
 ACCIONADO: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
 DERECHOS: **TRABAJO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS y EDUCACIÓN**

Por cumplirse los requisitos de que trata el Decreto 2591 de 1991, se admitirá la acción de tutela que antecede, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la salud, seguridad social, y a la vida.

Se adelantará la acción de tutela en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que, a través de sus Representantes Legales y/o quien corresponda, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, y se manifiesten sobre los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se les concederá el término de dos (2) días.

De igual manera, se dispondrá la vinculación a la presente acción constitucional de los integrantes de la lista de elegibles para proveer dos cargos de Directivo Docente DIRECTOR RURAL, identificado con código OPEC 84542 de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación –Departamento Norte de Santander, Municipio de El Carmen-, ofertadas en el marco del proceso de selección N°. 601 de 2018

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Oralidad, de Ocaña Norte de Santander;

#### RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JOSÉ ORLANDO ARIAS CONTRERAS, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
- SEGUNDO: **VINCULAR** a la presente acción de tutela a los integrantes de la lista de elegibles para proveer dos cargos de Directivo Docente DIRECTOR RURAL, identificado con código OPEC 84542 de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación –Departamento Norte de Santander, Municipio de El Carmen-, ofertadas en el marco del proceso de selección N°. 601 de 2018.
- TERCERO: **ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS, para que, ponga en conocimiento de los integrantes de la lista de elegibles, la presente demanda de tutela. Comoquiera que no se cuenta con los datos de notificación respecto de las personas que hacen parte de dicha lista, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS- que, en el término de un (1) día hábil, a través de correo electrónico, notifique a los mismos la existencia de la acción de tutela, a fin de que, si a bien lo tienen participen en el proceso. Adicionalmente, deberá publicar la admisión de la demanda en la plataforma virtual de la página oficial de la entidad, para que se integren a la actuación, aquellos terceros que se consideren con interés legítimo en este trámite constitucional.



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
[j02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

LA CNSC, presentará un informe de las comunicaciones realizadas al correo electrónico y de la publicación en su página oficial, en el término de un día hábil, posterior a su ejecución. La omisión injustificada de enviar la información requerida, acarreará las responsabilidades dispuestas en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

- TERCERO: **CORRER TRASLADO** a la accionada y vinculadas para que se pronuncien en un término no superior a **DOS (2) DÍAS**, con la advertencia de que en dicho lapso pueden aportar pruebas o solicitar el decreto de las mismas, necesarias para el desarrollo del litigio, y que en caso de que guarden silencio o no se pronuncien de manera oportuna, se tendrán como ciertos los hechos alegados.
- CUARTO: **TENER** como pruebas los documentos allegados con la demanda de tutela.
- QUINTO: **NOTIFÍQUESE** la presente por el medio más expedito.
- SEXTO: En virtud a las medidas sanitarias adoptadas tanto por el legislador, como por el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión la pandemia generada por el "COVID-19", se dispone para garantizar la correspondiente publicidad a las diferentes actuaciones de carácter constitucional que continúan su curso, por parte de secretaría PONER EN CONOCIMIENTO de todos los intervinientes, todas las manifestaciones y respuestas que se han obtenido por parte de los accionados, vinculados y la misma actora, en el trámite de marras. Remítase la información, a través del correo electrónico que registra cada uno de los mencionados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY CEPEDA RINCÓN  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Henry Cepeda Rincon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96d9a81ae290ec69e72bde5a029dd5ee19a905f9af73002ef2fe1ac48308432f**

Documento generado en 01/04/2022 04:35:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Carrera 13 N° 11-46 Piso 2°, Ocaña, N. S. Teléfono: 5 610206  
[J02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO N° 0383

Ocaña, 01 de abril de 2022

Señor  
**JOSÉ ORLANDO ARIAS CONTRERAS**  
[joseorlandoariascontreras@gmail.com](mailto:joseorlandoariascontreras@gmail.com)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**  
[seeducacion@nortedesantander.gov.co](mailto:seeducacion@nortedesantander.gov.co)

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**NOTIFICANDO ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00080-00**

ACCIONANTE: JOSÉ ORLANDO ARIAS CONTRERAS  
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER Y  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A través del presente me permito NOTIFICARLES el auto de la fecha, mediante el cual se accedió a dar trámite a la acción de tutela de la referencia, para cuyo fin se adjunta a la presente copia íntegra del mencionado proveído.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ**  
Secretaria